

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 28 del actual, acordó:

«Autorizar una transferencia de crédito por 107.700 pesetas, que se incorporarán como crédito extraordinario a la Relación novena, «Obras diversas del Hospital Provincial», con el núm. 187-2, titulado «Para obras de pavimentación en mármol de las Salas 17, 18 y 19 del Hospital Provincial», mediante extracción de pesetas 47.700 del concepto número 142, artículo 2.º, y 60.000 pesetas del concepto número 245, artículo 4.º, todos ellos del capítulo VIII del vigente Presupuesto; debiéndose dar cumplimiento, a efectos de la presente transferencia, a las formalidades prevenidas por el artículo 205 del vigente Estatuto provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal, sin perjuicio de que las consignaciones que se extraen para este crédito extraordinario se consideren rehabilitables, tan pronto lo permita cualquier disponibilidad de fondos aplicable a gastos para obras del Hospital Provincial».

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3-556)

INCLUSA I COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Salvadora García Díaz, que tuvo ingreso en dicho Centro en 21 de enero de 1928, teniendo a la sazón siete días de tiempo; e ignorándose el paradero de sus padres y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 27 de abril de 1945.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3-555)

SERVICIOS RECAUDATORIOS

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE UNIVERSIDAD

Anuncio de subasta

Don Alfonso Vizán Ferro, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de la Universidad, de Madrid:

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue contra don Mariano Calvo Sánchez, sus herederos o causahabientes, por débitos de contribución Urbana, Zona de Ensanche, de la finca sita en esta capital, calle de Burgos, número 4, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor a que este expediente se refiere sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 25 de mayo próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el salón destinado al efecto en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: Don Mariano Calvo Sánchez.

Finca, situación y cabida: Finca en la que están construidas tres habitaciones de un solo piso, situada en la manzana primera de las ocho en que se dividió una tierra enclavada en el distrito de la Universidad, barrio llamado de Bellas Vistas, el cual perteneció en su totalidad a don Rafael Eugenio Sánchez y don Víctor Menéndez Pérez, lindando: al Norte o fachada, con la calle de Burgos, número 4; al Oeste o derecha, con solar de don Blas Hervás; al Sur o espalda, con solar de don Constantino Rodríguez, y al Este o izquierda, con finca de don Vicente Calvo Sánchez; mide el trapezoido formado por las líneas anteriores ciento cincuenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil

novecientos setenta y siete pies cuadrados y ocho décimas de otro.

Capitalización de la misma: Once mil doscientas cincuenta pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Tipo para la subasta: Once mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta Oficina, sita en Donoso Cortés, número 22, hasta el día de la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa presidencial, el 5 por ciento del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

7.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Recaudador, Alfonso Vizán Ferro.

(G. C.—1.498)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del distrito del Congreso

EDICTO

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado del distrito del Congreso, zona 5.º de esta capital,

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se tramitan diferentes procedimientos ejecutivos contra los deudores y por los conceptos que a continuación se expresan, que por resultar de domicilio desconocido no ha podido llevarse a efecto la notificación a los mismos:

Concepto de Industrial

Juan Elegido, Manuel Campos Gómez, Leonardo W. García, Pablo Eguiluz, Susana Estela, Emiliano Gil, Enmy Gobalto, Gerardo Mingo, Lorenzo Osa, Alberto Won Filk, Manuel Junquera, Herminia Suárez, Florentina Alvarez, Benjamín García, Justo Pérez Pérez, Antonio Araque, Luis Lobo, Gloria Gutiérrez y Conrado Grañeda.

Concepto de Timbre

Sociedad Quevedo y Compañía, García y Rivero, S. L.; Restaurante Tudanca.

Concepto de Utilidades

Consorcio Almagrera, María, Sociedad Anónima; Ecce, S. A.; Estudios y Construcciones, Hermenegildo Solís, Hijos de Juan Pruneda, Almacenes de Crédito.

Concepto Varios

Dámaso Cuenca, Consorcio Almagrera, Vicente Alonso, Francisco Javier Miravet, Fernando Villalba, Francisca Martínez, Juan Castro, Francisco Hernández, Juan Mata, Santos Alonso de Otero, Narciso Ayuso, Manuel San José Vigo, Carmen Fernández, Concha de Lucas, Javier de Moya, Joaquín Rodríguez, Antonio Pérez Linares, José Lorenzo Aznar y Rafael Elena Díaz.

Concepto de Subsidio

Antonio Delgado, Ventura Isabel, Isidoro Lázaro, José Mateo, José Pontes, Julio Sanz, José Mateo, Angel Campillo, Juan Font, Francisco Suárez, Emilio Domínguez, Bar J'Hay, Antonio Rodríguez, Timoteo Terán, Sala de Fiestas Jai-Alai, Salado y García, Gregorio Alonso, Fernando Ramírez, Saturio Espinosa, Serafín López, Gregorio García, Teófilo Casado, Casa Regional Castilla la Nueva, Benito Letón.

Julio Fernández, José Fernández, Lorenzo Lara, Julio Cabestreros, José Feria, Isaac Ballarca, Efigenia Chavarri, Andrés Sanz, Vicente Fernández, Antonio Fernández, Diego Torralba, Miguel Lloréns, Antonio Fernández, Víctor Arregui, Benito Libón, Luis Sánchez Ibarra, Jesús Rojo, Luis Ruiz Muñoz, Nazario Oscarán, Francisco Fraile, Cipriana García, Adolfo Fernández.

Benito Fernández, Josefa Alonso, José Martín Buitrago, Marcelino Gallazo, Miguel Azuzmendi, Pilar Ne-

lia, Luis Bravaselina Martínez, Arturo Carbonero, Francisco Hernández, Arturo Moya, Esteban Pérez, Economato del Instituto de S. Isidro, Andrés Sanz, Carmen Regidor, Juan Barbero Rodríguez, Jesús Villarrubia, Rubén Laura, Rafael Zendejas, Antonio Vázquez, Moisés Terán, Felipe Montalvo, Manuel Riveira, Ramón Zorrilla, Doroteo Miguel, Alvaro Collar, Paulino Mier, Leonardo Romasco, Serafín Nieves, Pedro Campos Paredes, María López, Manuel Real, Isidro Romero Lara, Julián León, V. Nicolás García.

Y para que les sirva de notificación a los deudores expresados o sus herederos o causahabientes, se hace público a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndoles que si en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no comparecen en dicha Recaudación, sita en la calle de las Huertas, núm. 48, de esta capital, a señalar domicilio o representante, se decretará su rebeldía, prosiguiéndose el procedimiento sin más notificación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente, que firmo y sello en Madrid, a 25 de abril de 1945.—El Recaudador (firmado).

(O.—7.789)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

NEGOCIADO ARTICULOS VARIOS

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán personarse en las oficinas de la Sección de Estadística de esta Delegación Provincial, plaza del Conde de Miranda, número 3, durante los días 3 al 9, ambos inclusive, del próximo mes de mayo, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de víveres con destino al abastecimiento de los distintos pueblos, y cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite, 400 gramos; azúcar blanquilla, 200 gramos; arroz, 250 gramos; puré, 250 gramos; legumbres mondadas, 250 gramos; jabón, 100 gramos.

Infantiles

Aceite, 400 gramos; azúcar blanquilla, 1 kilo; arroz, 250 gramos; puré, 500 gramos; jabón, 200 gramos.

Suplemento a Maestros

Aparte del racionamiento que como población civil les corresponde, percibirán en concepto de suplemento de ración, 400 gramos de aceite y 250 gramos de puré.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: aceite, por tiras completas del cupón señalado con el número II de las semanas 18, 19, 20, 21 y 22; legumbres y puré, de igual forma y también por tiras completas de mencionadas semanas con el cupón señalado con el número III; patatas, de igual forma, con el cupón señalado con el número IV, y con el cupón número V y también por tiras completas de dichas semanas, justificarán el azúcar; jabón, con los cupones de Varios números 18 para las cartillas de adultos y el 5 para las de infantiles, debiendo cortar y remitir anulados los cupones de Varios números 27 y 32.

Todos los Ayuntamientos, y a partir del día 15 del próximo mayo, se pondrán en contacto con la C. R. E. P. A. para que por dicho organismo, y caso de haber existencias, les sea entregado el cupo de patatas que a cada Ayuntamiento les corresponda para el racionamiento de dicho mes.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes Delegados locales de esta provincia.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.496)

Junta Provincial de Precios

Recargo en factura por envase metálico en la venta de caramelos

Habiendo sido aprobado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio un régimen especial y transitorio para los envases en la industria de caramelos, se hace público que dichos industriales deben atenerse en el mismo a las siguientes normas:

Los fabricantes de caramelos podrán cargar en factura, por envase metálico, la cantidad de 10 a 15 pesetas, según el tipo de dicho envase, cuyo importe total será abonado al comprador cuando los envases sean devueltos dentro de noventa días, a contar desde la fecha de la factura.

En el supuesto de que el retorno se verifique después del plazo fijado, el fabricante de caramelos podrá descontar el 15 por ciento del valor del envase en concepto de depreciación por el uso.

Los gastos que originen los portes por devolución de estos envases serán, en todo caso, por cuenta del remitente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.495)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don José Monreal Monreal autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo de 500 metros, a partir del kilómetro 3,300 de la carretera de El Pardo (aguas arriba), en cantidad de 6.000 metros cúbicos, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de ocho (8) pesetas el metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 25 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—1.494) (O.—7.788)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

Don Antonio Díaz Carmona, en nombre y representación de su esposa doña Dina Miranda García, solicita del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica aérea de alta tensión a 15.000 voltios, para suministro de energía a la finca de su propiedad denominada «La Cumbre».

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la

línea, afectantes al término municipal de Guadarrama, por contar con las autorizaciones necesarias al efecto.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 12 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Nota-extracto

La línea de que se trata, se deriva de la línea de alta tensión de la Sociedad Hidráulica del Guadarrama, desde las inmediaciones de este pueblo hasta la finca «La Cumbre», citada, en las inmediaciones del kilómetro 46 de la carretera de Madrid a La Coruña.

La longitud total de la línea es de 1.755 metros, desarrollándose toda ella dentro del término municipal de Guadarrama, sensiblemente paralela a la carretera de Madrid a La Coruña, cruzando la carretera de Navacerrada a Navalcarnero y el río Guadarrama.

Los conductores estarán constituidos por cables de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, sobre apoyos de madera.

(G. C.—1.492) (O.—7.787)

Don Manuel Querejeta y Goena, con domicilio en Madrid, calle de Cedaceros, 10, como Subdirector Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica Española, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica aérea de alta tensión que una a Getafe con Illescas.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

Esta afecta a los términos municipales de Getafe, Fuenlabrada, Parla, Torrejón de la Calzada, Cubas y Casarrubuelos, en la provincia de Madrid, y al término de Illescas, en la de Toledo.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquella dentro de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, o en las Alcaldías correspondientes, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 18 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Nota-extracto

La línea de que se trata, con tensión de 15.000 voltios, tiene una longitud total de 23.600 metros, y segui-

rá sensiblemente desde Getafe la carretera general de Madrid a Toledo, atravesando los términos municipales antes mencionados.

Los conductores serán de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

Los postes serán de nueve y diez metros, quedando el hilo inferior a la altura reglamentaria del suelo, de seis metros. El vano normal es de 60 metros y la línea cruza el ferrocarril del Oeste en su kilómetro 37, hectómetro 2, y a las carreteras de Villaviciosa de Odón-Pinto, Ciempozuelos-Griñón, Estación de Griñón-carretera de Madrid a Toledo, Illescas-Navalcarnero y Madrid-Toledo. Los apoyos de cruces se harán con castilletes metálicos.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Getafe

Don Manuel Gómez de Francisco, don Alberto Vivancos, don Antonio Butragueño Lozano, don Alejandro Paranco, herederos de Anastasio Delmito, don Andrés García García, herederos de don Antonio Díaz, don Angel Benavente, don Miguel Butragueño Deleito, herederos de Anastasio Deleito, don Lorenzo Fuentes Ortega, doña María de Francisco, don Cándido Zapatero Deleito, herederos de Antero Pereira.

Don Marcelo Cervera, don Ricardo Cervera, herederos de Suaco Butragueño, don Andrés Montero Gil, don Julián Benavente, doña Juana Bermejo, herederos de Elías Benavente, don José Cervera, herederos de Lorenzo Vergara, herederos de Jacinto Cervera, don Liborio Benavente, don Juan Butragueño, don Marcelo Cervera Herrero, herederos de Miguel de Francisco, don Valentín C Fuentes Ortega, doña Angelines Vergara, don José Deleito, don Melitón Gutiérrez, don Francisco Cervera Gómez.

Don Liborio Benavente Pérez, doña María Vergara Benavente, herederos de Pedro Cifuentes, don Segundo Sacristán, don Bruno Butragueño, herederos de Luis Benavente, doña Inés de Francisco Benavente, don Bruno Butragueño Serrano, don Doroteo Martín Torrecilla, don José Serrano Serrano, doña Carmen Benavente, herederos de Anastasia Deleito, don Emilio Butragueño, don Bernardo Serrano Cabrera, don Guillermo González González.

Don Luis Butragueño Lozano, don Emilio Butragueño Moreno, don Porisco Ortega, don Victoriano Deleito, don Cándido Zapatero Deleito, don Julián Rom González, don Luis Serrano, don Julián Martín Bermejo, Conde Valenciano, Administrador Joaquín Costa, doña Angelines Herrero, don Lorenzo Cifuentes Ortega, don Pedro Butragueño Serrano, don Joaquín González García, don Luis Gómez de Francisco, don Benigno Bermejo, don Juan Serrano Serrano, don Pedro Blanco Huerta, don Pedro Benavente, doña Isabel Gutiérrez, don Vicente Herrero Butragueño.

Término municipal de Fuenlabrada

Ayuntamiento de Fuenlabrada, don Francisco Fernández, don Francisco Hurtado, don Moreno el Grillo, don Hipólito Patisa, don Luis Sahuquillo, don Santiago Alonso Herrero, don Jerónimo Cabrera, don Fructuoso Fernández, don Miguel Ocaña, don Leandro Pérez Pérez, don Mariano Bermejo Fernández, don Evaristo Montero, don Juan Manuel Sacristán Bello, don Valentín Naranjo.

JUZGADOS MUNICIPALES

PEÑAFIEL

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas a instancia de don Angel Arranz Cebrecos, contra los herederos de doña Bernarda Arranz Platero, por el señor Juez municipal de esta Villa, don Mariano Arranz Benito, se ha dictado la siguiente

Providencia

(Providencia del señor Juez suplente, don Mariano Arranz Benito.—Peñafiel, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por recibida y presentada la anterior papeleta de demanda de juicio verbal civil, acompañada de su copia simple, se tiene como parte en la misma en concepto de demandante a don Angel Arranz Cebrecos, y para la celebración del juicio solicitado se señala el día diecinueve de mayo próximo, y hora de las doce oficial, cuya comparecencia tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado Municipal de esta Villa, cítese en debida y legal forma a la parte actora y demandados, y para que tenga lugar la citación a estos últimos y de conformidad a lo interesado por el señor demandante, en el que se manifiesta que los demandados se les desconoce su domicilio, y en su consecuencia, y en cumplimiento a lo que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, es evidente insertar en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Valladolid y sitios de costumbre de esta Villa, la oportuna cédula de citación a los fines solicitados por la parte actora, dirigiéndose al efecto las comunicaciones necesarias a los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de Madrid y Valladolid.—Previendo a la parte actora que si a dicho acto no compareciese por sí o por persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio que por Ley y Justicia proceda, y a los demandados les parará el perjuicio que si se les notificase en su misma persona.—Lo manda y firma el señor Juez del margen, de que yo, el Secretario, certifico.—El Juez, Mariano Arranz.—P. S. M., el Secretario, Vicente Maniega. (Firmado y rubricado.)—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado Municipal de Peñafiel.»

Y no siendo posible emplazar y notificar personalmente a los demandados herederos de doña Bernarda Arranz Platero, por ignorar su paradero y actual domicilio, en virtud de providencia de fecha dieciséis del corriente, se les hace la notificación y emplazamiento por la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado Municipal de esta Villa e insertarán en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Valladolid, parándose el mismo perjuicio que si se les notificase y citase personalmente.

Peñafiel, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Secretario,
Vicente Maniega
V.º B.º
Mariano Arranz
(A.—4.516)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal seguido a instancia del Procurador don Andrés

Ruiz Rey, en nombre y representación de doña Pilar Bastida y Moret, contra los señores herederos de don Pedro Justo García y doña Dolores Fernández Martina, ignorándose quiénes sean los que tengan dicho título de herederos y domicilios y residencias, sobre desahucio del piso tercero centro de la casa número tres de la Ronda de Valencia, de esta capital, al amparo de lo que preceptúa el párrafo D del artículo quinto del decreto de Alquileres de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal por el señor don Enrique Gómez de la Granja y Robledo, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de su señoría, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, a cuyo efecto deberán concurrir los expresados señores herederos con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de don Pedro Justo García y doña Dolores Fernández Martina, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario

(Firmado.)

(A.—4.515)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Narciso Aceituno Recio, bajo el núm. 111, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 28 de marzo de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Narciso Aceituno Recio, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Narciso Aceituno Recio a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y quede definitivamente en poder de Primitivo Martín Sanz el abrigo de su propiedad, que motivó el hecho y que tiene en calidad de depósito; notifíquese por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al penado Narciso Aceituno Recio la presente sentencia, y una vez firme, remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.
(B.—26.254)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Saura Escribano y Enrique Sánchez Sánchez, bajo el núm. 594, de 1944, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 28 de marzo de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Vicente Saura Escribano y Enrique Sánchez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Saura Escribano a la pena de 25 pesetas de multa y el pago de la mi-

tad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y absuelto a Enrique Sánchez Sánchez, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al penado y al dicho Enrique Sánchez Sánchez por medio de edicto, que se remitirá para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia al señor Director del mismo.
(B.—26.255)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfredo Falcón de Lázaro, bajo el núm. 113, de 1945, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 28 de marzo de 1945.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Alfredo Falcón de Lázaro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Falcón de Lázaro a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.
(B.—26.256)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 23 de marzo de 1945.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo con el número 102, del año en curso, contra Santiago Martín Cabanilla,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas.

(B.—26.190)

En Madrid, a 23 de marzo de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 731, de 1944, contra Luis Rodríguez López,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Rodríguez López a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

(B.—26.189)

En Madrid, a 23 de marzo de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Pilar Ledo Hidalgo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Ledo Hidalgo a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al denunciante Mohamed B. Mohamed en la cantidad de ciento cincuenta pesetas y al pago de las costas.

(B.—26.192)

En Madrid, a 23 de marzo de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 87, de 1945, contra Moisés Sierra Montoya,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Moisés Sierra Montoya a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de ciento veintiséis pesetas y al pago de las costas.

(B.—26.191)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en dicho Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 349-944.—Condenando a Juliana Mora García a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 90 pesetas 50 céntimos y costas, por la falta de hurto.

Juicio 478-944.—Condenando a Antonio Alcón Gilabert a la pena de diez días de arresto, indemnización de 100 pesetas y costas, por la falta de hurto.

Juicio 553-944.—Condenando a José González Harraz a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de hurto.

Juicio 558-944.—Condenando a María Aguado de la Cruz y a Eulogio Pérez Lozano a la pena de quince días de arresto, indemnización de 194 pesetas y costas, por la falta de hurto.

Juicio 585-944.—Condenando a Eulogio Herrero Martín a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 144 pesetas y costas, por la falta de hurto.

Juicio 646-944.—Condenando a Carmen Roldán Penilla a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 85 pesetas y costas, por la falta de hurto.

Juicio 663-944.—Condenando a Isidra Huélamo García a la pena de quince días de arresto, indemnización de 80 pesetas y costas, por la falta de hurto.
(B.—26.221)

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 339, del año 1944.—Por sentencia de fecha 26 de marzo de 1945 ha sido condenada Carmen Cancio García a la pena de quince días de arresto y costas, por la falta de hurto.
(B.—26.166)

Juicio de faltas número 741, del año 1944.—Por sentencia de fecha 26 de marzo de 1944 ha sido condenada Concepción Irala Alonso a la pena de 25 pesetas de multa y costas, por la falta de vejación.
(B.—26.165)

Juicio de faltas número 772, del año 1944.—Por sentencia de fecha 2 de abril de 1945 ha sido condenado Manuel Rocasolano Camacho a la pena de 5 pesetas de multa, indemnización y costas, por la falta de imprudencia.
(B.—26.212)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas número 38, del año 1945.—Por sentencia de fecha 24 de marzo de 1945 ha sido condenado Fernando Prieto García a la pena de treinta días de arresto, indemnización y el pago de costas, por la falta de hurto.
(B.—26.217)

Juicio de faltas número 30, del año 1945.—Por sentencia de fecha 22 de febrero de 1945 ha sido condenado Nicánor Delgado García a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de estafa.
(B.—26.219)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 44.508, por 2.750 pesetas, fecha 31 de marzo de 1945, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Interventor (firmado).
(A.—4.513)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202